



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE ACUERDOS MARCO

IM-CE-2018-1

Catálogos Electrónicos de:

- *Impresoras*
- *Consumibles*
- *Repuestos y accesorios de oficina*

Dirección de Acuerdos Marco

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

www.perucompras.gob.pe

2020

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE ACUERDOS MARCO

IM-CE-2018-1

I. ASPECTOS GENERALES**1.1. Procedimiento Especial de extensión de vigencia**

Documento en el que se establecen las pautas para el procedimiento especial de extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1 aplicable a los proveedores que forman parte del mismo; que incluye plazos, condiciones, entre otros, que serán aplicables.

1.2. Objetivo

Establecer las pautas del procedimiento especial para extender la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1, con la finalidad que los proveedores adjudicatarios, que hayan suscrito el Acuerdo Marco, formalicen la adenda correspondiente.

1.3. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Decreto de Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Supremo N° 44-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", aprobado mediante Resolución N° 007-2017-OSCE/CD.

1.4. Alcance

El procedimiento especial de extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1, es de alcance para todos los órganos que intervengan en el referido procedimiento y los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito dicho Acuerdo Marco.

- 1.5. Catálogos Electrónicos aplicables:**
- i) Impresoras
 - ii) Consumibles
 - iii) Repuestos y accesorios de oficina

- 1.6. Periodo de extensión de la vigencia:** Desde el 12 de abril de 2020 hasta el 12 de agosto de 2020.

1.7. Responsabilidades:

- PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Acuerdos Marco, es responsable de llevar a cabo el procedimiento especial de extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.
- Los proveedores adjudicatarios que hayan suscrito el Acuerdo Marco IM-CE-2018-1, son responsables de cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

1.8. Referencias

En la presente se utilizarán las siguientes referencias:

- **ADENDA:** Adenda que extiende la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.
- **REGLAS:** Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable.
- **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN:** Procedimiento especial de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- **CATÁLOGOS:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PLATAFORMA:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PROVEEDOR:** Proveedor adjudicatario que haya suscrito el Acuerdo Marco

II. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN

El presente **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN** permitirá dar continuidad a la operación de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1, en el cual el **PROVEEDOR** mantiene sus ofertas vigentes, acatándose a las reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.

2.1 Fases:

Las fases del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN**, son las siguientes:

- Publicación del procedimiento especial para la extensión de vigencia de los Acuerdos Marco.
- Presentación de solicitud de no extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco.

2.2 Cronograma:

El cronograma para el desarrollo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN** que se detalla a continuación, puede ser materia de modificación, previa comunicación de **PERÚ COMPRAS**, a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) y portal web del SEACE (www2.seace.gob.pe):

- Publicación del procedimiento especial para la extensión de vigencia de Acuerdos Marco: 01 de abril de 2020
- Presentación de solicitud de decisión de no extensión del Acuerdo Marco: Del 02 de abril hasta 08 de abril de 2020.
- Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco: 10 de abril de 2020

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja la **PLATAFORMA**.

2.3 Publicación del procedimiento especial para la extensión de vigencia de Acuerdos Marco.

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web (www.perucompras.gob.pe) y en el portal web del SEACE (www2.seace.gob.pe) el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXTENSIÓN**.

2.4 Presentación de solicitud de no extensión de la vigencia del Acuerdo Marco.

La extensión de vigencia se realizará de forma automática en la fecha prevista en el cronograma para todos aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente que forman parte del Acuerdo Marco, con excepción de aquel proveedor que no desee extender la vigencia del mismo.

Para comunicar la decisión de no extensión del Acuerdo Marco, el **PROVEEDOR** deberá remitir la solicitud de no extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1 (Anexo N° 1), únicamente al correo electrónico administrador.acuerdos@perucompras.gob.pe, en el periodo establecido en el cronograma del presente documento.

Cabe precisar que, la solicitud de no extensión de vigencia del Acuerdo Marco deberá estar debidamente suscrita por la persona que ejerza la representación legal, sea el caso de persona jurídica o persona natural con negocio; asimismo, los datos consignados en la citada solicitud deberán coincidir con los datos ingresados en la **PLATAFORMA**, en caso se encuentre inconsistencia en la información, la solicitud será considerada como no presentada.

No obstante, cuando un **PROVEEDOR** se encuentre excluido temporalmente y haya suscrito la **ADENDA**, para iniciar operaciones, deberá cumplir todas las condiciones para ser incorporado, conforme a la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS (Versión 2.0).

Asimismo, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, se debe precisar que esta deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, siendo renovada automáticamente para el presente procedimiento y devuelta una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco siempre que no cuente con un contrato vigente.

PERÚ COMPRAS suscribirá automáticamente la **ADENDA** con aquellos proveedores que no hayan remitido la solicitud de no extensión de vigencia del Acuerdo Marco (Anexo N° 1), lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente extensión.

2.5 Suscripción automática de la adenda de Acuerdos Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, y de manera automática, a través de la **PLATAFORMA** perfecciona la **ADENDA** con el proveedor.

A partir de dicho momento, el proveedor podrá acceder, a través de la **PLATAFORMA**, al archivo que contiene la **ADENDA**, conforme el Anexo N° 2: Proforma de Adenda de Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.

El **PROVEEDOR** que no haya suscrito automáticamente la **ADENDA** será denominado como PROVEEDOR NO VIGENTE.

III. FACULTADES DE PERÚ COMPRAS:

- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, procederá a suspender de los **CATALOGOS** las ofertas de los proveedores que hayan manifestado la decisión de no extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS**, para el periodo de la extensión de vigencia del Acuerdo Marco, mantendrá en los **CATALOGOS** las ofertas vigentes de los proveedores que suscribieron automáticamente la adenda de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS** puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco que haya extendido su vigencia.
- **PERÚ COMPRAS** podrá adelantar el fin de la extensión de vigencia siempre que los Catálogos Electrónicos asociados al Acuerdo Marco hayan sido convocados e inicien operación, lo cual será comunicado a través en su portal web (www.perucompras.gob.pe) y portal web del SEACE (www2.seace.gob.pe).

IV. ANEXOS.

Anexo N° 1: Solicitud de no extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.

Anexo N° 2: Proforma de Adenda de Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.

Anexo N° 1
(Formato)**Solicitud de no extensión de vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1**

Por el presente yo, _____, identificado con D.N.I./Carné de extranjería/Pasaporte N° _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con R.U.C. _____ en el marco del procedimiento especial de extensión de vigencia, manifiesto por el presente mi decisión de no extender la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1.

Se remite el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,

Nombre del representante legal:

Tipo y N° de Documento:

Anexo N° 2**PROFORMA DE ADENDA DE ACUERDO MARCO IM-CE-2018-1**

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de DNI, designado mediante.....; y, de la otra parte identificado con número de RUC, en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fecha 10 de abril de 2018 se suscribió el Acuerdo Marco IM-CE-2018-1 entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente adenda **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** acuerdan extender la vigencia del Acuerdo Marco IM-CE-2018-1 hasta el 12 de agosto de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterados y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.